



Gobierno Regional de  
Ancash

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*·AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU·*

## Acuerdo de Consejo Regional N° 90 -2016-GRA/CR

Huaraz, 08 de Abril del 2016.

El Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash

**CERTIFICA QUE EL CONSEJO REGIONAL HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 07 de abril del 2016, el memorial presentado por los moradores de la Urbanización los Quenuales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los





# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## *·AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU·*

asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Qué; El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash se encuentra regulado por el Reglamento Interno de Concejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 02-2015-GRA-CR que prevee los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en su artículo 23 inciso 1 referente a la conformación de las Comisiones Ordinarias y las ***Comisiones Especiales***, que acuerde el Consejo Regional. Quienes previa organización y coordinación de trabajo están obligados a concurrir y participar en las Sesiones y Reuniones que convoca el Presidente de la Comisión quien a su vez llevara el control del desarrollo de sus reuniones en un acta teniendo en cuenta la Inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera;

Qué; en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Abril del 2016, visto El Memorial presentado por los Moradores de la Urbanización los Quenuales firmado por los miembros de la Asociación de propietarios de la Urbanización los Quenuales integrado por la liga deportiva de Fútbol de Ancash - LIDEFA, Trabajadores del Programa CUNA MAS entre otros; quienes manifiestan que habiendo sido aprobado la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Avenida los Cactus en la Urbanización los Quenuales del barrio de Vichay Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz mediante el convenio de ejecución del proyecto N° 031-0008-AC-76 suscrito entre la institución estatal Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Independencia inversión asignada y aprobada para el proyecto en la suma de **S/. 971,493.00 Nuevos Soles** quienes solicitan la intervención del Consejo Regional para que dentro de sus funciones y competencias legislativas y fiscalizadoras dispongan que los funcionarios del Ejecutivo, aprueben la emisión de Sesión de Uso, Demolición de Caseta de Control



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## *·AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MARGRAU·*

abandonado y sin uso, así como el retiro de un módulo, al respecto se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional quienes tras el debate surgieron las siguientes propuestas: que se derive a la Comisión de Infraestructura Vivienda y Construcción o a la Comisión de Asuntos Legales sometido a votación de los Consejeros asistentes se determinó con 10 votos que se derive a la Comisión de Asuntos Legales contra 9 votos a favor de la Comisión de Infraestructura Vivienda y Construcción.

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium y, a lo acordado y aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash con la dispensa de lectura de acta, llevada a cabo el día 07 de Abril del 2016, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15° de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** El Memorial presentado por los Mcradores de la Urbanización los Quenuales a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional para su respectivo tratamiento quienes emitirán su dictamen de conformidad al Reglamento Interno de Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, con cargo a dar cuanta al Consejo Regional de la implementación del presente Acuerdo.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Enrique Huertas Pajuelo  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL